



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 14 de diciembre de 2016.-

VISTO:

La solicitud de Aval Académico de la Facultad de Ciencias Naturales para la realización del Taller “Estabilidad de Medicamentos y Automedicación”, presentada por la Dra. Graciela Pinto Vitorino, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo es concientizar a los alumnos de la Facultad de Ciencias Naturales sobre la estabilidad de los medicamentos y la automedicación y poner en contacto a los alumnos de los primeros años de la carrera de Farmacia con temáticas afines al ejercicio de la profesión.

Que los responsables del dictado y la coordinación cuentan con antecedentes que ameritan su competencia.

Que esta actividad está enmarcada en el proyecto de investigación “Conocer para prevenir sobre Automedicación” y en el Proyecto de Voluntariado Universitario “Estrategias para la retención y captación de alumnos de las Carreras de Farmacia y Bioquímica” (Resol. MEyD. N° 83/15).

Que resulta de interés para la Facultad.

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria de este Cuerpo el 06 de Diciembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

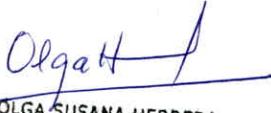
POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1º) Otorgar Aval Académico de la Facultad de Ciencias Naturales al Taller “**Estabilidad de Medicamentos y Automedicación**” a desarrollarse el 6 de diciembre del corriente año, en la Facultad de Ciencias Naturales, Comodoro Rivadavia, con 90 minutos de duración.

Art. 2º) Designar como Coordinadora del taller a la Dra. Sandra Alcalde y como Disertante a la Dra. Mónica Casarosa.

Art. 3º) Regístrese, círsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 603/16.-


Dra. OLGA SUSANA HERRERA
Secretaría De Extensión de la
Facultad de Ciencias Naturales
de la UNPSJB


Dra. MÓNICA DELIANA FREILE
Decana
Fac. Cs. Naturales
UNP.S.J.B.